



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1311
RADICADO N° 2009-001369-00

Por ser procedente lo solicitado, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. 286 del CGP, se corrige el auto del 20 de septiembre de 2.021, en el sentido de indicar que la información que se solicita, es respecto del proceso radicado 2009-1179, que se adelanta en el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta localidad.

En tal sentido, por secretaría expídase un nuevo oficio, realizando las correcciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1039/2009/01369/00
23 de septiembre de 2.021

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGUI

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: INFORMACIÓN ESTADO DEL PROCESO RDO 2009-1179
RADICADO: 05360400300120090136900
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA CIFUENTES CIFUENTES
DEMANDADOS: BLANCA CECILIA CIFUENTES CIFUENTES

Respetado Doctor,

Mediante auto de la fecha se ordenó oficiarles, a fin de que se sirva informar a esta judicatura, el estado actual del proceso radicado 053604003003**20090117900**, específicamente sobre las medidas y vigencia del proceso, que allí se adelanta.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante oficio #364 del 5 de marzo de 2.010, su unidad judicial, informó que tomó nota de embargo de remanentes en el proceso antes indicado, a favor del proceso que aquí se adelanta (2009-1369).

Favor informar al respecto.

La respuesta debe ser enviada al correo: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando radicado y partes.

Cordialmente,

ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria